



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 24 de agosto de 1981. — Número 101

Página 1.169

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Anuncio de rectificación

Habiéndose observado error en la publicación del extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Diputación Provincial en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 7 de julio de 1981, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 3 de agosto de 1981, se subsana aquél en el sentido de que el número U-81 queda redactado de la siguiente forma:

U-81.—Se acuerda no proceder a la construcción de una socarrea en la finca del Museo Etnográfico, por importe de 830.000 pesetas, por carecerse de la correspondiente consignación presupuestaria para su financiación.

Santander, 19 de agosto de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, en funciones, Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de rectificación... 1.169

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander ..... 1.169

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 1.170

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander ... 1.172

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 1.173

Ayuntamiento de Santander 1.173

Juntas Vecinales de Soto de Campoo y Uznayo ... 1.174

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 1.174

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Solórzano, Cillorigo, Santoña, Cartes, Valdáliga, Guriezo y Tresviso ..... 1.175

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.176

guiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para poder contestar a los hechos imputados.

Y para que conste y sirva de notificación a «Eduardo García, S. L.», con domicilio social en Canalejas, 73, de esta ciudad, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 13 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).  
1.995

#### Notificación

Como consecuencia de visita efectuada por inspectores de este Servicio el 20-05-81, en el establecimiento de doña Angeles Sierra Palacio, y habiendo comprobado irregularidades en el comercio de patatas, con fecha 10-06-81 se le incoa expediente 234/81 y el 16-07-81 el instructor formula cargos por carecer las patatas del preceptivo precio de venta al público y por supuesta aplicación de margen comercial superior al autorizado en la venta de dicho tubérculo, infringiendo el artículo 3, 1-15 del Decreto 3.052/66, de 17 de noviembre, en relación con la resolución de 24-01-78 y Decreto 2.807/72.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 136/3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para poder contestar a los hechos imputados.

Y para que sirva de notificación a doña Angeles Sierra Palacio, que tuvo su último domicilio en el Grupo Falange de Nuestra Señora

ficar el origen y precios de coste de distintos despieces de carnes frescas, con fecha 6-05-81 se le incoa expediente 134/81 y el 24-07-81 el instructor formula cargos, por infringir lo dispuesto en los artículos 3.º, 12-16 del Decreto 3.052/66, de 17 de noviembre («Boletín Oficial» de 15-12-66), en relación con la Resolución de 7-07-75 («Boletín Oficial» del 11).

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 136/3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del si-

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

##### Notificación

Como consecuencia de visita efectuada por inspectores de este Servicio el 8-04-81 en el establecimiento de «Eduardo García, S. L.», y habiendo comprobado irregularidades en materia de normalización comercial, al no justi-

de Belén, 41, barrio de La Albericia, de esta capital, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 13 de agosto de 1981. El secretario (ilegible). 1.993

### Notificación

El expediente 39-085/81, instruido a don Perfecto Martínez López, por falta de normalización en la comercialización de productos químicos para limpieza, con fecha 21 de mayo de 1981 se resuelve con la imposición de una multa de 5.000 pesetas y la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, por infracción administrativa prevista en el artículo 4.º, apartados 1.º y 4.º, del Decreto 3.632/74, de 20 de diciembre.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el ilustrísimo señor Director General de Competencia y Consumo, siendo preceptivo para la admisión del recurso el previo pago de la sanción, consignación de su cuantía o presentación de aval bancario, según determina el artículo 16 del Decreto número 3.632/74.

Y para que sirva de notificación a don Perfecto Martínez López, que tuvo su último domicilio en la calle Lealtad, 18, principal, de esta capital, y a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible). 1.994

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### ANUNCIO

Por Orden Ministerial de Obras Públicas, de fecha 4 de junio de 1981, se acordó lo siguiente:

«Visto el expediente incoado a instancia de «Calatrava, S. A.», y «Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.» (SIMSA), en solicitud de unificación de sus concesiones

otorgadas, de sendos aprovechamientos de aguas públicas superficiales del río Miera, en término municipal de Marina de Cudeyo (Santander), con destino a usos industriales.

### Antecedentes

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de septiembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre del mismo año, fue concedido a «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», el aprovechamiento de un caudal continuo máximo de 200 l./s. de aguas públicas superficiales del río Miera, con destino a usos industriales, en terrenos de su propiedad, en término municipal de Marina de Cudeyo (Exp. núm. 33.053 de Comisaría Central de Aguas).

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial» de 15 de febrero de 1979, fue concedido a «Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.», el aprovechamiento de un caudal máximo de 75 l./s. de aguas públicas superficiales del río Miera, con destino a usos industriales, de una factoría de su propiedad, en término municipal de Marina de Cudeyo (Exp. 33.224 de Comisaría Central de Aguas).

En 21 de julio de 1979 ambas Sociedades concesionarias elevaron escrito conjunto de solicitud de unificación de sus respectivas concesiones, que se acompañó de proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Agustín Gómez Obregón, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 76.436/79.

El proyecto describe las obras necesarias para derivar un caudal de 275 l./s. con destino a los usos industriales de las sociedades concesionarias, de los que 200 l./s. se destinan a «Calatrava, S. A.», y 75 l./s. a «Simsa».

La captación es la misma que la proyectada para «Simsa» en su expediente, mediante azud, cuyas características no se alteran. Se modifica la arqueta de toma, cuyas dimensiones se amplían desde su forma cúbica de 1,50 metros

de arista, a sección en planta de 2,91×2,91 metros y 1,75 metros de profundidad. Desde la arqueta se aspira el caudal mediante dos grupos electrobombas de 75 CV. de potencia unitaria, capaces de elevar 460 m.<sup>3</sup>/h. cada uno, a una altura manométrica de 30 metros. Se prevé la instalación de otros dos grupos, para futuras ampliaciones. Los grupos elevadores impulsan el caudal por 1.772 metros de tubería de 600 milímetros de diámetro hasta la bifurcación de suministro a las industrias, derivándose por tubería de 350 milímetros de diámetro y 636 metros de longitud hacia «Calatrava, Sociedad Anónima», y de 300 milímetros de diámetro y 1.172 metros de longitud hacia «Simsa».

Sometidos la petición y proyecto a información pública, se presentaron las siguientes reclamaciones:

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar se opone a la petición por haber solicitado el abastecimiento de los siete pueblos que lo constituyen y por no haber podido examinar el expediente.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se ratifica en el contenido de los escritos presentados en su día con motivo de los expedientes incoados por las Sociedades concesionarias; que considera ilegal el procedimiento seguido al no poder examinar el expediente, y que las obras no han comenzado en los plazos señalados en la concesión de «Calatrava, S. A.», por lo que solicita sea declarada la caducidad de la concesión.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo expone que no va a existir suficiente caudal en época de estiaje, por lo que debe procederse a la regulación del río Miera.

Las sociedades concesionarias alegan que los caudales de agua ya están concedidos, lo que no perjudica a los Ayuntamientos y en cambio beneficia la economía de las instalaciones y a los propietarios de terrenos que ha de atravesar la conducción de agua y que las concesiones otorgadas están supeditadas al Plan Miera de reserva de 150 l./s. a favor del Estado, por Orden Ministerial de 14 de abril de 1966. En cuanto

se refiere al examen del expediente de unificación de tomas, éste se hallaba en las oficinas de la Comisaría de Aguas, como se prevé en la legislación pertinente, y solicitan, en consecuencia, continúe la tramitación del expediente.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, en la que se hace constar que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se ratifica en el contenido de sus escritos; el de Medio Cudeyo, que no se opone a la unificación de las tomas, y el de Ribamontán al Mar se da por enterado del proyecto e informa, posteriormente, sobre su no oposición a la unificación proyectada, aunque se expone su preocupación por la falta de caudal suficiente para el abastecimiento de su población y su ganadería. También se ratifican las sociedades concesionarias en cuanto han expuesto. Informa el ingeniero encargado sobre las reclamaciones presentadas que no se procede a aumento de caudal y que el solicitado ya está concedido, beneficiando la unificación de tomas, tanto a la economía de las instalaciones, como a los afectados por las obras, por lo que deben desestimarse las reclamaciones, y expone que la preocupación manifestada por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar está contemplada en el Plan Miera. Añade que es interesante que la Confederación Hidrográfica del Norte de España debe llevarse a cabo dicho Plan para regular caudales en estiaje y en una zona en que la recuperación de los mismos es mínima. Indica que el proyecto concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, y termina con la formulación de las condiciones, con sujeción a las cuales se propone se otorgue la concesión, y que son las mismas de los aprovechamientos ya concedidos.

Convocado el trámite de audiencia, comparece el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ratificándose en lo expuesto en su escrito de oposición y petición de caducidad de la concesión otorgada a «Calatrava, S. A.».

Las sociedades concesionarias reiteran lo expresado con motivo del trámite de información pública y solicitan la aprobación de unificación de las tomas.

La Abogacía del Estado informa que las oposiciones deben desestimarse, pues se refieren más a las concesiones ya otorgadas que a la unificación de tomas, que no puede producirse caducidad, ya que se concedieron prórrogas para la ejecución de las obras, pero debe acreditarse notarialmente la representación de quienes han actuado en nombre de las sociedades concesionarias, no considerando suficientes los certificados aportados.

El comisario jefe de Aguas del Norte de España informa favorablemente y manifiesta que no es de aplicación al caso el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo en que se basa la Abogacía del Estado para exigir la representación, acreditada notarialmente, de quienes han comparecido en nombre de las sociedades concesionarias.

#### Consideraciones

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las reclamaciones presentadas deben ser desestimadas por los razonamientos expuestos por el Servicio, porque no hay aumento de los caudales ya concedidos a las sociedades, que encuentran en la unificación de sus tomas una economía de infraestructura y menores perjuicios a los afectados por las obras. En cuanto se refiere a los aprovechamientos de los reclamantes para abastecimiento de sus poblaciones, el Plan Miera, de reserva de 150 l./s., contempla la atención a sus problemas y el condicionado de la unificación de tomas queda sujeto al mencionado Plan Miera, al mantenerse las mismas condiciones de las concesiones otorgadas, cuyas tomas se unifican.

El caudal a conceder es el de 275 l./s. continuos, de los que 200 l./s. corresponden al caudal otorgado a «Calatrava, S. A.», y 75 l./s. al otorgado a «Simsa», en las Resoluciones de la Dirección

General de Obras Hidráulicas de 12 de septiembre de 1978 y 16 de diciembre de 1978, respectivamente.

Los informes emitidos son favorables, constando la representación de «Simsa» acreditada notarialmente en su expediente primitivo, no así la de «Calatrava, Sociedad Anónima», que deberá justificar notarialmente la personalidad y poder de representación del compareciente, don José Luis Martínez Cordón, ya que quien aparece justificado en su expediente primitivo fue don Fernando Orduña Gómez.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», y «Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.», a unificar las tomas correspondientes a las concesiones otorgadas de sendos aprovechamientos de 200 l./s. y 75 l./s. continuos de aguas públicas superficiales del río Miera, en Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de septiembre de 1978 y 16 de diciembre de 1978, situándolas en el lugar de la toma para «Simsa», con destino a usos de sus respectivas industrias, en término municipal de Marina de Cudeyo (Santander), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Agustín Gómez Obregón, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 76.436/79, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 101.048.845 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.<sup>a</sup>—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de

un año, a partir de la misma fecha.

3.<sup>a</sup>—Las restantes condiciones, desde la 3.<sup>a</sup> hasta la 16.<sup>a</sup>, de las condiciones otorgadas a «Calatrava, S. A.», y «Simsa», en las Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de septiembre y 16 de diciembre de 1978, respectivamente, quedan subsistentes en todo su contenido.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Lo que comunico a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con remisión del título concesional para su entrega a las sociedades interesadas.

Madrid, 4 de junio de 1981.  
El Director General. (Firmado y rubricado, ilegible).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de julio de 1981.  
El comisario jefe, en funciones,  
C. Berros. 1.889

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

#### Edicto

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de

este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por representantes ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo se les requiere el pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico-administrativa también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### Deudores

Industrial.—Lic. Fiscal. — Don Francisco Toca San Miguel, año 1980, por 4.045 pesetas; don José Pérez Sivila, años 1979 y 1980, por 6.038 pesetas; don Vicente Cuende Alonso, año 1980, por 2.839 pesetas; don Francisco Anuarbe Gil, año 1980, por 2.648 pesetas; don José García Bañuelos, año 1980, por 3.150 pesetas; don Andrés Cruz Martínez, año 1980,

por 1.160 pesetas, doña Dolores Viaña Almeda, año 1980, por 2.389 pesetas; don Antonio Jiménez Dual, año 1980, por 3.818 pesetas; don Antonio Prada Fernández, año 1980, por 6.563 pesetas; don Angel Jiménez Jiménez, año 1980, por 4.725 pesetas; M. P. I. Compañía de Inversiones, S. A., años 1978, 1979 y 1980, por pesetas 137.813; don Luis María Folio Fernández, año 1980, por 8.820 pesetas.

Trabajo personal.—Don Raúl Pajares Bárcena, año 1980, por 2.086 pesetas.

Cuota de Beneficios.—Don José María Alegría Arroyo, año 1976, por 1.275 pesetas; don José M. Torre Maura, año 1970, por 2.032 pesetas.

Tráfico Empresas.—Don Benito García Ruiz Villa, año 1979, por 1.000 pesetas; don José Pérez Sivila, año 1980, por 4.000 pesetas; don Jesús Pinillo Díez Valle, año 1975, por 2.685 pesetas.

Transmisiones. — Doña María Campos Fenollosa, año 1980, por 1.591 pesetas; Seprocán, S. L., año 1979, por 5.876 pesetas; don Alfredo Fontelos Freire, año 1978, por 1.093 pesetas.

Sociedades.—Vinarte, S. L., año 1976, por 2.000 pesetas; S. A. Torrelaveguense, año 1976, por 1.000 pesetas; Comercial Goar, S. L., año 1976, por 2.000 pesetas.

Varios Capítulo III.—Doña M. Elvira Miramón Mico, año 1980, por 5.500 pesetas; Grúas Santander, S. A., año 1980, por 2.000 pesetas; don Mariano Julio Pérez León, año 1980, por 5.000 pesetas; doña Manuela Ruiz Ruiz, año 1980, por 1.000 pesetas; don Manuel Miguel Pérez Jiménez, año 1979, por 1.000 pesetas; don Angel Saiz Zasco, año 1980, por 5.000 pesetas; Copropietarios G. R. Alfonsina, año 1980, por 500 pesetas; Sinco, S.L., año 1978, por 5.000 pesetas; don Francisco Juan González, año 1980, por 5.000 pesetas; don Antonio Oria Campuzano, año 1980, por 10.000 pesetas; don Luis Quinzanos Acebes, año 1980, por 5.000 pesetas; don Francisco Herrero Miyares, año 1980, por 4.000 pesetas; Program Computer, año 1980, por 2.500 pesetas.

Otras Tesorerías.—Don Francis-

co Alvarez Alvarez, por Impuesto Sucesiones, año 1980, 2.640 pesetas.

Otros organismos.—Balcem, S. L., año 1980, 1.488 pesetas; don Benedicto Celorio Riva, año 1980 19.418 pesetas; doña Inés Ortega Nieto, año 1980, 1.237 pesetas; Mohamed Braire, año 1981 y 1.500 pesetas; don Juan Hernández, año 1980, 1.700 pesetas.

Varias Diputaciones Provinciales.—Procedentes de Guipúzcoa, don Tomás Díez Sánchez, doña María Luisa Gil Hernández, por 2.902 y 4.893 pesetas, respectivamente; procedente de La Coruña, don Segundo Alonso Campelo, por 20.417 pesetas; procedente de Soria, doña Eloísa Martínez Martín, por 5.084 pesetas; procedentes de Pontevedra, don José Luis Fernández Mariño, doña Rosario Pérez Jiménez y don Gabriel Hernández, por 1.000, 2.520 y 9.267 pesetas, respectivamente.

Oficios Rogatorios.—Procedente de la Zona Tercera de Bilbao, don Ramón Palacios Arredondo, Cuota de Beneficios, 10.200 pesetas; procedente de Villacarriedo, don Rafael Pérez Caminos Parra, por Licencia Fiscal, 1.838 pesetas, y don Miguel Pérez Camino Saro, por Licencia Fiscal, 3.675 pesetas.

Santander a 6 de agosto de 1981. El recaudador de Tributos del Estado de la Primera Zona de Santander, José Martínez Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Construcción de la carretera de acceso a Valdició, tercera fase (Soba).

Tipo.—5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, 110.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el

artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Concurso subasta

1.º Objeto del contrato.—Obras de urbanización de la prolongación de la Avenida de los Castros hasta su entronque con la calle José Gutiérrez Solana, en Cazoña.

2.º Tipo máximo de licitación. 113.883.186 pesetas.

3.º Comienzo de las obras.—Al día siguiente de la firma del acta de replanteo.

4.º Plazo de ejecución.—Doce meses.

5.º Plazo de garantía. — Un año.

6.º Forma de pago.—Mediante certificación de obra, expedidas por el técnico municipal director de las mismas.

7.º Garantía provisional.—Por tener que acreditar la clasificación establecida en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones, los licitadores quedan dispensados de la obligación de prestar garantía provisional.

8.º Garantía definitiva.—Es la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º Presentación de proposiciones.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las trece horas de los días laborables, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para adjudicación de las obras de urbanización de la prolongación de la Avenida de los Castros hasta su entronque con la calle José Gutiérrez Solana, en Cazoña».

El primer sobre se titulará «Referencias», e incluirá los documentos a que hace referencia la cláusula 7.ª, a), b), c), d), e), f), g) y h) del pliego de condiciones.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo en la que el licitador con-

crete el tipo económico de su postura:

#### Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), toma parte en el concurso-subasta de las obras de urbanización de la prolongación de la Avenida de los Castros hasta su entronque con la calle José Gutiérrez Solana, convocado por el Ayuntamiento de Santander.

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del licitador).

10. Reclamaciones al pliego.— En el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 17 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE SOTO DE CAMPOO

##### Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

##### Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la hora que seguidamente se expresa, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento expresado, la subasta de aprovechamiento forestal del Plan Ordinario de 1981 y que a continuación se relaciona:

Lote número uno y único: Objeto de la subasta enajenación de 110 árboles de la especie roble (151 metros cúbicos de madera), del monte número 209 del C. U. P. perteneciente al pueblo de Soto de Campoo.

Tipo de tasación: 604.000 pesetas. Precio índice, 755.000 pesetas. Fianza provisional, 30.200 pesetas. Fianza definitiva, el 10 por 100

del precio de adjudicación. Hora de la subasta, las doce de la mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se puede examinar dentro de las horas de oficina.

Soto de Campoo (Hermandad de Campoo de Suso), 1 de agosto de 1981.—El presidente de la Junta (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE UZNAYO

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad (I. C. O. N. A.), y cumpliendo los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

#### Pliego de condiciones

Objeto del contrato.—Aprovechamiento ordinario de 585 pies de haya, en el monte denominado Las Tejeras, de la pertenencia de referida Junta Vecinal y del Municipio de Polaciones, provincia de Santander.

Localización.—El aprovechamiento será localizado en referido monte, de acuerdo con los datos expedidos en el acta de señalamiento.

Tipo de licitación.—El tipo base de licitación es el de cuatrocientas nueve mil doscientas (409.200) pesetas.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña), hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Lugar y hora de la subasta.—En el Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña), a las catorce horas, después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Oficina donde puede examinarse el pliego de condiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, durante las horas de oficina.

Garantía provisional.—El 10 por 100 del tipo del precio base.

Garantía definitiva.—El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Declaración de capacidad.—A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes, en el mismo lugar, a la misma hora y con las mismas condiciones y demás que la primera.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., calle..., número... provincia... con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de... pies de..., con un volumen maderable de... metros cúbicos del monte..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

Uznayo a 17 de agosto de 1981. El presidente (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 96/75 sobre liberación de cargas en el inmueble, edificio de planta baja dedicada a fines comerciales, con pasadizo comercial de acceso y salida a calle Julián Ceballos, superficie 687,02 metros cuadrados y cubierto con placa de cemento a modo de terraza, linda: Sur, Calle Julián Ceballos; Oeste, Avenida del Generalísimo; Norte, Círculo de Recreto, y Este, dicho Círculo

lo de Recreo y herederos de Vicente Blanco, perteneciente a Círculo de Recreo de Torrelavega y con derechos de vuelo en favor de Construcciones Obeso, S. A., ambos promovientes del expediente, teniendo como cargas subsistentes en la actualidad una hipoteca para garantizar el pago de 31 obligaciones al portador, importe total 15.550 pesetas de las 160 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una Serie C, con interés del 5,50 por 100 anual, constituida en escritura pública de 5 de diciembre de 1924, plazo de amortización 25 años, a contar del 1 de enero de 1925, y segunda hipoteca vigente en garantía del pago de 23 obligaciones al portador, por importe de 11.500 pesetas de las 250 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual y amortizables en 25 años, a contar del 21 de junio de 1943, constituida la hipoteca en escritura pública de 21 de junio de 1943 y en cuyo expediente se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo: dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 22 de julio de 1981. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos 96/75 sobre liberación de cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido con relación a inmueble urbano y su cancelación, promovidos por Construcciones Obeso, S. A., con domicilio social en esta ciudad, y Círculo de Recreo de Torrelavega, representados por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendidos por el letrado don Manuel Pardo Castillo, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el fiscal de distrito en esta ciudad,

Fallo.—Que estimando las peticiones contenidas en el escrito de promoción de este expediente, en lo que resulte del siguiente pronunciamiento, debo declarar como declaro liberada la finca, que se describe en el hecho primero del mencionado escrito, de la hipoteca que se indica en el primero y segundo considerando de esta sentencia, por prescripción de las obligaciones no amortizadas para

cuya garantía aún subsistía tal gravamen, cuya cancelación ordeno, sirviendo a efecto de título bastante para obtenerla el testimonio literal de esta sentencia; asimismo, declaro liberada la indicada finca de la segunda hipoteca a que se refiere el tercer considerando de esta resolución, por consignación del importe de las obligaciones aún no amortizadas e interés correspondiente a éstas, para cuya garantía aún subsistía, una vez que se acredite tal consignación y se notifique a los interesados en la forma expresada en el quinto considerando, ordenando la cancelación del referido gravamen, sirviendo igualmente al efecto de título bastante para ello, el testimonio literal de esta sentencia; declarando por último, por cuenta de los promovientes, las costas de este expediente. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Hidalgo. Rubricado. Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijación de edictos en tablones de anuncios del Juzgado de Distrito y Ayuntamiento de Torrelavega y en el de éste de Primera Instancia de la misma población, para que sirva de notificación a los tenedores o portadores de dichas obligaciones, cuya cancelación se decreta, se expide este edicto en Torrelavega a 22 de julio de 1981.—El juez de primera instancia de Torrelavega y partido, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Otto Schmidt, con domicilio en calle Ringsheim/Ortenaukreis, número 7637 (Alemania), y a Tomas Sauter, calle Scheerbach, número 3-Lahr/Schw 763 (Alemania), para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, sin número, al objeto de prestar declaración, como perjudicados, en el juicio de faltas número 1.639/80, y se les haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a Otto Schmidt y a Thomas Sauter y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1980. El secretario (ilegible). 2.075

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Eloy Terán Martínez, que tuvo su domicilio en la calle Ancha, número 4, 4.º, de esta ciudad, hoy con paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, sin número, al objeto de prestar declaración y sea reconocido por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación al juicio de faltas número 1.469/80.

Y para que sirva de citación a Eloy Terán Martínez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 17 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible). 2.044

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Hermann Díez del Sel, como director gerente de la empresa «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», ha solicitado licencia para la construcción de una nave industrial en el polígono industrial del Pasaje de Brazomar.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 11 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO**

**Edicto**

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el año actual de 1981, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo presentarse las mismas en la Secretaría municipal.

Solórzano, 3 de agosto de 1981.  
El alcalde (ilegible). 1.945

Confeccionado por el Consorcio para Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales el padrón de la contribución territorial de la riqueza rústica correspondiente al ejercicio del año actual de 1981, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Solórzano, 3 de agosto de 1981.  
El alcalde (ilegible). 1.946

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO**

Por don Francisco Gutiérrez Bustillo se solicita licencia municipal para la instalación de un taller mecánico de reparación de maquinaria agrícola en el número 62 de la calle de El Puente, en Ojedo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cillorigo a 11 de junio de 1981.  
El alcalde (ilegible). 1.516

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**Edicto**

Por don Félix García Pla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en la calle Ortiz Otañez, número 30, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 27 de julio de 1981.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento de Cartes expediente de alteración de créditos número uno dentro del presupuesto de inversiones del actual ejercicio de 1981, dicho expediente estará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, según dispone el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cartes a 14 de agosto de 1981.  
El alcalde accidental, José Fidel Alonso Ortiz.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Cartes, Valdáliga. (1.997)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

Ruiloba. (1.998)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Guriezo. (1.996)  
Tresviso.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Emigrante: 1.279 de Oficina Principal.

A la vista: 49.328, 52.451, 111.170, 112.658, 115.232 y 164.771, de Oficina Principal.

Idem 7.846, de Urbana número 4.

A plazo: 857 de Urbana n.º 5.

A la vista: 1.418, de Urbana número 5.

Idem 2.639, de Urbana número 7.

A plazo: 795 de Laredo.

A la vista: 3.500 y 4.711, de Laredo.

Idem 48.104, de Torrelavega número 1.

Santander, 12 de agosto de 1981.  
Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas .....	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)